



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para las carreras de Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura Universitaria en Jardinería - EX-2024-00362250- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8260/14 y RESCS-2023-1387-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para las carreras de Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 8260/14 se aprobó el plan de estudio 2014 de la carrera de Tecnicatura en Jardinería.

Que por resolución RESCS-2023-1387-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Jardinería.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por REDEC-2020-1610-E-UBA-DCT\_FAGRO se aprobó la oferta de la asignatura para estudiantes de la Tecnicatura en Jardinería para el período 2020 – 2022.

Que por REDEC-2023-4148- E-UBA-DCT\_FAGRO se prorrogó la vigencia de la asignatura para el ciclo lectivo 2023

Que la propuesta de actualización ya ha sido aprobada por RESCD-2023-963-E-UBA-DCT\_FAGRO para ser ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que la Directora de la citada carrera da su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para las carreras de Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura Universitaria en Jardinería, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-111-UBA-DCT\_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el período lectivo 2024 – 2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Dirección de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Jardinería hasta

que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.